



Culiacán, Sinaloa, a 03 de enero de 2017

Solicitante Benjamin Cardiel Felix:

En atención a su solicitud de información presentada a través de Infomex Sinaloa el día quince de diciembre del dos mil dieciséis, con número de folio 01086416, a través de la cual requiere lo siguiente:

Grabaciones de la última sesión de los comisionados donde hayan resuelto recursos de revisión.

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º, 19 párrafo segundo, 136 párrafo primero, 140 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se le comunica que esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, de acuerdo a su estructura orgánica y a las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica, no cuenta con la figura de Comisionados y no resuelve recursos de revisión.

La Comisión Estatal es un organismo público con carácter autónomo, que tiene por objeto esencial la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, se integra con un Presidente, un Consejo Consultivo, una Secretaría Ejecutiva, un Visitador General, Visitadores de Zona, así como el número de visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones. De acuerdo a sus

atribuciones, este órgano autónomo formula recomendaciones públicas autónomas a las autoridades estatales, cuando se acredita que éstas cometieron violaciones a los derechos humanos, las cuales no tienen que ser aprobadas por el Consejo Consultivo, sino simplemente ser suscritas por el Presidente de la Comisión.

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Atentamente



LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes
Responsable de la Unidad de Transparencia de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa

